

<b>ENCE ENERGÍA Y CELULOSA</b>			
NOMBRE	<b>POLÍTICA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONTACTOS CON ACCIONISTAS, INVERSORES INSTITUCIONALES, ANALISTAS FINANCIEROS Y ASESORES DE VOTO</b>		
DIRECCIÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
PROCEDIMIENTO	RSC-02	FECHA	Enero de 2016
VERSIÓN		Última revisión	Noviembre de 2020

- 1. Introducción**
- 2. Objetivo**
- 3. Principios Generales**
- 4. Canales de participación, información y comunicación**
- 5. Procedimiento interno para la difusión de la información**
- 6. Supervisión de la política**
- 7. Puesta en práctica de la política**

Fecha: 24/11/2020	Política de comunicación con accionistas e inversores	Página 1 de 7
-------------------	---	---------------

## **1.- Introducción**

En Ence estamos comprometidos con la creación de valor para nuestros accionistas e inversores y consideramos la cercanía al mercado financiero y la comunicación adecuada con todos los grupos de interés una prioridad estratégica, siendo un elemento fundamental de nuestra gestión la transparencia en la información corporativa, tanto financiera como no financiera

Ence actúa con total transparencia, adoptando procedimientos específicos para garantizar la corrección y la veracidad de la información y de las relaciones con sus accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, que se rigen por lo dispuesto en la Ley y en la normativa de gobierno corporativo de la sociedad. Además, Ence ofrece toda la información materialmente necesaria para que las decisiones de los accionistas, inversores institucionales, analistas financieros y no financieros y asesores de voto se puedan basar en el adecuado conocimiento y comprensión de las estrategias empresariales y del desarrollo de la gestión.

En armonía con lo anterior, Ence ha implantado controles y procedimientos internos adecuados que aseguran que la elaboración de informes financieros y no financieros cumplen con la Ley, la normativa vigente y los principios y prácticas más aceptados, y que dicha información se comunica de forma adecuada al mercado.

## **2.- Objetivo**

El Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, aprobado por la CNMV el 18 de febrero de 2015 y actualizado en junio de 2020, vela por el adecuado funcionamiento de los órganos de gobierno y administración de las empresas cotizadas para conducirlos a las máximas cotas de competitividad; por generar confianza y transparencia para los accionistas e inversores nacionales y extranjeros; por mejorar el control interno y la responsabilidad corporativa de las empresas españolas; por asegurar la adecuada segregación de funciones, deberes y responsabilidades en las empresas, desde una perspectiva de máxima profesionalidad y rigor y por maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los accionistas, inversores y demás grupos de interés.

En este sentido, el consejo de administración de Ence ha acordado aprobar la revisión de la presente política de información, comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales, analistas financieros y asesores de voto, a fin de integrar en ella el marco de actuación y principios generales que regirán la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de medios de comunicación, redes sociales u otros canales de la Sociedad, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas. El consejo de administración de Ence velará por su implantación y cumplimiento con la finalidad de contribuir a garantizar la transparencia, veracidad, inmediatez, igualdad y simetría en la difusión de la información, tutelando,

protegiendo y garantizando el ejercicio de sus derechos e intereses en el marco de la defensa del interés social, uno de cuyos principales exponentes es la política de responsabilidad social corporativa.

### 3.- Principios generales

El Consejo de Administración de Ence es responsable de la gestión y supervisión al más alto nivel de la información suministrada a los accionistas, a los inversores institucionales, y a otros miembros del mercado, tales como entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias de las acciones de la Sociedad, analistas financieros, agencias de calificación crediticia (rating), agencias de información, asesores de voto (proxy advisors), etc. y a los mercados en general, tutelando, protegiendo y facilitando el ejercicio de sus derechos e intereses en el marco de la defensa del interés social, de acuerdo con los siguientes principios generales:

- Transparencia, integridad, inmediatez, igualdad y simetría en la difusión de información, tanto preceptiva como voluntaria: la información difundida por la sociedad deberá ser completa, clara, objetiva, correcta, veraz, homogénea y simultánea, sin que pueda inducir a error o confusión. Por ello, la sociedad debe canalizar toda la información que puede ser de interés para los accionistas e inversores, favoreciendo la inmediatez de su publicación y la posibilidad de acceso posterior a través de su página web, con objeto de que la transparencia sea el valor prioritario que configura las relaciones de la sociedad con los mercados.
- Protección de los derechos e intereses legítimos de todos los accionistas. Igualdad de trato en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y no estén afectados por conflictos de competencia o de interés.
- Maximización de la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés mediante la implementación de una estrategia general de comunicación de la información económico-financiera, no financiera y corporativa, a través de los canales de información y comunicación previstos en esta Política.
- Fomento de la información regular y permanente de los accionistas, y no únicamente con ocasión de la convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas, poniendo a su disposición cauces efectivos para que se encuentren regularmente informados sobre la gestión de la empresa.
- Difusión pública de información que permita el acceso rápido, completo, íntegro y correcto a la información publicada. Desarrollo de instrumentos de información que permitan aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías.

- Cumplimiento de lo previsto en la Ley y en la normativa de gobierno corporativo de Ence y de los principios de cooperación y transparencia con las autoridades, organismos reguladores y administraciones competentes.
- Cumplimiento de las reglas y normativa sobre tratamiento de la información privilegiada y de otra información relevante, relaciones con los accionistas y comunicación con los mercados de valores contenidas tanto en la normativa general aplicable como en la particular de Ence (Reglamento del Consejo de administración, Reglamento interno de conducta en los Mercados de Valores y Código de Conducta).

#### **4.- Canales de participación, información, difusión y comunicación**

Ence mantiene diversos canales de comunicación, difusión de información, participación y diálogo con sus accionistas, inversores institucionales, analistas financieros y no financieros y asesores de voto a través de los cuales informa y proporciona, en la medida de lo posible, una respuesta razonable a sus requerimientos.

Cada uno de estos canales tiene sus propias características en cuanto a formato, frecuencia e intensidad de la relación, desde las vías disponibles de manera permanente y continua como el correo electrónico, la web corporativa, hasta las de ámbito periódico como reuniones, presentaciones o las de carácter no periódico.

A continuación se indican los canales de comunicación más relevantes para Ence en su comunicación con sus accionistas, inversores institucionales, analistas y asesores de voto:

##### **4.1 Junta General de Accionistas**

La Junta General de Accionistas es el principal cauce de participación de los accionistas de Ence.

El consejo de administración promueve la participación informada y responsable de los accionistas en la Junta General de Accionistas y adopta cuantas medidas y garantías son oportunas para facilitar que dicha Junta ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y al Sistema de gobierno corporativo de Ence.

Con ello se pretende permitir al Consejo de administración conocer la opinión y las inquietudes de los accionistas y poder tenerlas en cuenta a la hora de configurar el orden del día, formular las propuestas de acuerdo y decidir sobre los demás extremos y circunstancias relativos a la celebración de la Junta General de Accionistas.

Con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, Ence podrá utilizar los servicios de agencias, entidades e intermediarios financieros para una mejor distribución de la información entre sus accionistas e inversores institucionales y asesores de voto. Además, el Departamento de Relación con Inversores podrá adaptar los medios e instrumentos, incluidos

los electrónicos y telemáticos, de delegación y voto a distancia a las características de los inversores institucionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 539.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, Ence, a través de su página web, pone a disposición de sus accionistas un foro electrónico con el fin de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas. Asimismo, la Sociedad facilita a sus accionistas el ejercicio de su derecho de información previo a la Junta, poniendo a su disposición toda la información y documentación necesaria a través de la página web.

## **4.2 Comisión Nacional del Mercado de Valores**

Para Ence el primer canal de comunicación con los accionistas, inversores institucionales, analistas financieros, asesores de voto y, en general, con los mercados financieros es la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), con la difusión y carácter público que, de manera inmediata, adquieren las informaciones remitidas a dicho organismo a través de la publicación de comunicaciones de información privilegiada y otra información relevante en su página web, la cual, está igualmente disponible en la página web corporativa de Ence ([www.ence.es](http://www.ence.es)).

## **4.3 Página web corporativa**

La página web corporativa de Ence ([www.ence.es](http://www.ence.es)) es una herramienta fundamental para establecer una comunicación fluida, actualizada y completa entre la Sociedad y sus accionistas, inversores institucionales, analistas financieros, asesores de voto y los mercados financieros en general. A través de la citada página web, Ence canaliza la información financiera, no financiera y corporativa que puede ser de interés para éstos, favoreciendo la inmediatez de su publicación y la posibilidad de acceso posterior, con objeto de reforzar la transparencia en las relaciones entre Ence, los mercados financieros y el público en general.

La información que Ence transmite a través de su página web corporativa se incorpora simultáneamente, siempre que resulte posible, en español y en inglés, prevaleciendo en caso de discrepancia la versión en español.

Las presentaciones de los resultados financieros periódicos, se retransmiten en directo a través de una plataforma contratada por Ence a tal efecto, facilitándose a los interesados la oportunidad de formular preguntas sobre la presentación.

Del mismo modo, Ence procura mantener en su página web corporativa el acceso directo a las grabaciones del acto completo de cada presentación de resultados durante un período de tiempo razonable.

Además de ser publicada en la página web de Ence, la información económico-financiera y no financiera y la información institucional, corporativa y general de la Sociedad, después de haber sido remitida a la CNMV siempre que resulte preceptivo, es objeto de difusión a través de su transmisión a analistas financieros e inversores institucionales.

#### **4.4 Redes sociales**

Ence está presente en las redes sociales (LinkedIn, Twitter, Facebook, YouTube) y podrá utilizar en general redes sociales de amplísima aceptación, distribución, presencia y seguimiento en la Unión Europea, consciente de la gran repercusión que tienen hoy en día las nuevas tecnologías de la información e internet. En ellas, y sin perjuicio ni menoscabo del cumplimiento de sus obligaciones legales, procura difundir información de interés sobre la marcha y las actividades de la empresa, las iniciativas y proyectos así como establecer un diálogo fluido y transparente con sus grupos de interés.

La Sociedad aplicará los siguientes principios en la comunicación de información en redes sociales:

- La información difundida será completa, objetiva, precisa y clara, sin que sea preciso recurrir a fuentes adicionales al mensaje original para su completa comprensión, evitando el lenguaje coloquial o la utilización de adjetivos calificativos o términos superlativos.
- La información se comunicará de modo formal y de forma precisa, no añadiendo ni matizando ninguna información en respuestas o conversaciones que sea esencial para la comprensión de la información.
- En caso de difundirse Información Privilegiada:
  - El uso de las redes sociales será complementario a la preceptiva y previa comunicación que deba remitirse a la CNMV.
  - El mensaje deberá contener claramente la indicación de que se trata de "Información privilegiada" y deberá quedar separado de cualquier comunicación promocional o de marketing.
  - La Información Privilegiada deberá ser remitida a medios de comunicación en los que el público confíe razonablemente, para asegurar su difusión efectiva.

#### **4.5 Relación con accionistas, inversores institucionales, analistas financieros y asesores de voto**

El Departamento de Relación con Inversores es responsable de atender permanentemente y de forma individualizada las consultas de accionistas, inversores institucionales, analistas financieros y asesores de voto, a través del correo electrónico [ir@ence.es](mailto:ir@ence.es) o de cualquier otro medio.

Además, Ence organiza regularmente reuniones informativas con estos grupos de interés para tratar asuntos relacionados con la evolución operativa de la sociedad, su situación económico-financiera, estrategia, modelo de negocio, gobierno corporativo, responsabilidad social, sostenibilidad, situación legal, dividendos, iniciativas y proyectos futuros u otros aspectos de interés para ellos, con objeto de que dispongan de la información pública más adecuada y actualizada sobre los mismos; a dichas reuniones asistirán, siempre que sea posible, dos personas de la Dirección de Relación con Inversores de Ence y de la Dirección General de Finanzas. Todo ello debe entenderse sin perjuicio del estricto respeto por parte de Ence del principio de igualdad de trato de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y que no estén afectados por conflictos de competencia o de interés.

Es compromiso de Ence garantizar que todos los contactos mantenidos con accionistas, inversores institucionales, analistas financieros y no financieros y asesores de voto, sean plenamente respetuosos con las normas contra el abuso de mercado bajo el principio de máxima transparencia de la información a comunicar, prestando especial atención a la igualdad de trato a aquellos accionistas que se encuentren en la misma posición con la finalidad de evitar la comunicación de información que pudiera proporcionarles un privilegio o ventaja frente a los demás accionistas o perjudicar el interés de Ence.

Sin perjuicio de los referidos principios de igualdad de trato y no discriminación, Ence podrá adaptar los canales generales y las demás iniciativas en materia de información y comunicación con los accionistas, los inversores institucionales y los mercados financieros en general en función de los diversos colectivos destinatarios y las necesidades que, a estos efectos, se detecten en cada momento.

Asimismo, los accionistas y demás terceros sujetos al Código de Conducta de Ence tienen a su disposición el canal de denuncias en los términos dispuestos en el Procedimiento del Canal de Denuncias publicado en la página web de Ence.

## **5.- Procedimiento interno para la difusión de la información**

Ence dispone de un procedimiento interno para garantizar que la comunicación y difusión de noticias susceptibles de contener información privilegiada u otra información relevante para el mercado financiero, se lleva a cabo siguiendo los principios de transparencia, simetría y de acuerdo con los dispuesto en la Ley y en su normativa de gobierno corporativo, en particular, en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores.

No se podrá difundir la información generada por Ence que sea susceptible de ser calificada como privilegiada u otra información relevante para el mercado financiero por ningún otro medio sin que previamente, o de forma complementaria según lo dispuesto en esta Política, haya sido publicada en la página web de la CNMV.

Además, el contenido de la información privilegiada u otra información relevante difundida al mercado por cualquier canal de información o comunicación distinto a la CNMV, deberá ser coherente con el de la correspondiente comunicación a la CNMV.

Ence podrá comunicar a los accionistas, inversores y a otros miembros del mercado, tales como entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias de las acciones de la Sociedad, analistas financieros y no financieros, agencias de información, asesores de voto (proxy advisors), etc., con sujeción a lo referido en el punto anterior, la información generada en la empresa por cualquier medio que respete esta política, siempre que no exista duda alguna de que no es necesario comunicar dicha información a la CNMV, de acuerdo con la Ley y con la normativa de gobierno corporativo de Ence.

## **6.- Supervisión de esta política**

- Corresponde al Comité de Auditoría del Consejo de Administración la función de supervisión periódica tanto del contenido y la aplicación de la presente política de información, comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales, analistas financieros y asesores de voto, como de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores que adopte el Consejo de Administración.
- La Dirección General de Finanzas, a través de la Dirección de Relación con Inversores, establecerá las distintas iniciativas de información, comunicación y contacto con accionistas, inversores institucionales, analistas financieros y asesores de voto, siguiendo los principios y procedimiento marcados en esta política.

El Comité de Auditoría será informado periódicamente del calendario, formato y contenido de dichas iniciativas.

## **7.- Puesta en práctica de esta política**

Esta Política se ha puesto en práctica en los términos en ella contenidos y de acuerdo con los principios y compromisos recogidos en la Política de Sostenibilidad de Ence, aprobada por el Consejo de Administración en octubre de 2018, en lo relativo a relación con los grupos de interés a los que afecta la actividad de Ence.

La Dirección General de Finanzas, a través de la Dirección de Relación con Inversores, serán los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.